



Embajada de España

Zagreb, 19 de abril de 2024

PROCESO ELECTORAL PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024

El próximo 9 de junio de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo según Real Decreto 363/2024 publicado en el BOE en fecha 16/04/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones. Estos españoles podrán optar por elegir diputados españoles al Parlamento Europeo, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, o por elegir diputados croatas al Parlamento Europeo y para ello deberán seguir el procedimiento de inscripción y votación que dicten las autoridades de Croacia.
- B) Los españoles residentes en España inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).
- C) Los ciudadanos de la Unión Europea, residentes en España, que dentro del plazo de registro finalizado el 30/01/2024 se hayan censado en nuestro país para estas elecciones (CERE), y se encuentren temporalmente en el extranjero en el período de votación.

Se explica a continuación la forma de voto para las distintas categorías de votantes, según se encuentren inscritos en el CERA, en el CER o en el CERE.

1- LOS ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL CENSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES AUSENTES (CERA):

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a fecha 1 de febrero de 2024, al que se incorporarán las eventuales reclamaciones que hayan sido estimadas.

Los españoles que hayan decidido votar por las listas de su país de residencia habrán sido excluidos de este censo.

1.1. Exposición del censo electoral vigente y periodo de reclamaciones y modificaciones:

Entre los días 22 y 29 de abril, ambos inclusive, se podrá consultar en esta Embajada el censo electoral vigente para que los electores puedan comprobar sus datos y solicitar las modificaciones oportunas, especialmente las relativas al domicilio, a efectos de recibir la documentación electoral.

La comprobación se puede hacer presencialmente en esta Embajada (Tuskanac 21A, Zagreb) o por vía telefónica (+385 1 48 48 650) en los horarios siguientes, sin necesidad de cita previa:

De lunes 22 a jueves 25 de abril: de 9 h a 16 h
Viernes, 26 de abril: de 9 h a 14 h
Sábado y domingo, 27 y 28 de abril:de 11 h a 13 h
Lunes, 29 de abril: de 9 h a 16 h

Igualmente, la comprobación se puede realizar por consulta al siguiente correo electrónico, emb.zagreb.sc@maec.es remitiendo una copia del DNI o pasaporte.

Se podrá también consultar por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. En este caso será necesario identificarse mediante el sistema CI@ve.

Dentro de ese plazo señalado, el elector español mayor de edad y residente en Croacia, cuyos datos sean incorrectos o no conste en el CERA, podrá presentar personalmente, en la Embajada de España (Tuškanac 21 A, 10000, Zagreb), una reclamación para actualizar o rectificar sus datos de inscripción. **Las reclamaciones recibidas después del 29 de abril no serán admitidas a trámite.**

Los cambios justificados de municipio electoral para los electores CERA no tendrán efecto inmediato, sino que será necesario que transcurra un plazo de un año para que ese cambio quede reflejado en las listas del censo y que tenga efecto de cara a futuros procesos electorales.

1.2. Documentación electoral:

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo. Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán **de oficio** la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA por correo postal en **dos envíos:**

- A) **Entre los días 4 y 10 de mayo** se les enviarán los juegos de sobres necesarios para ejercer el voto, los certificados de inscripción en el censo y una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto, que incluirá la dirección de la página web oficial en la que se expondrán las candidaturas definitivas y en la que estarán disponibles juegos de papeletas descargables.
- B) **Entre los días 15 y 19 de mayo**, se enviarán las papeletas con las candidaturas. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse **hasta el 25 de mayo**. Las papeletas también podrán ser descargadas **hasta el día 6 de junio** por los propios electores en el enlace que se habilite para ello.

1.3. Modalidades de voto para electores CERA:

Según la Ley Electoral vigente, Usted puede optar entre las dos modalidades siguientes:

- A) Enviar **por correo postal** el sobre con los votos y restante documentación electoral a la Sección Consular de la Embajada de España, Tuskanac 21 A, 10000, Zagreb, no más tarde del día **4 de junio (martes)**. En el sobre dirigido a la Embajada debe figurar claramente un matasellos u otra inscripción que refleje la fecha de envío por correo.

Deberá preparar la documentación del siguiente modo:

- 1- Sobre de votación: Deberá introducir la papeleta con su voto dentro del **sobre de votación** y cerrarlo. **En este sobre no puede ir nada más que la papeleta con su voto.**
- 2- Sobre dirigido a la Junta Electoral que corresponda, en que se incluirá:

- Sobre de votación
- Uno de los **Certificados de Votante** recibidos y en el reverso deberá poner su **firma** y escribir su **número de pasaporte o DNI**,
- Una fotocopia del pasaporte o DNI

Deberá cerrar este sobre para la Junta electoral, y **rellenar el remite poniendo su nombre y dirección postal en el reverso**.

- 3- Finalmente, sobre con la dirección de la Embajada de España en Zagreb, que deberá incluir:
- El sobre anterior, dirigido a la Junta Electoral
 - El **segundo Certificado de Votante** recibido
 - Y, optativo, el talón de reintegro relleno/firmado si desea que le reintegren los gastos de franqueo de correos.

Recuerde que debe enviar su voto por correo postal a esta Embajada no más tarde del **martes 4 de junio**, y que debe estar matasellado con fecha de envío.

- B) Depositar **personalmente** el sobre dirigido a la **Junta Electoral**, donde incluirá **1) el sobre con los votos y 2) un Certificado de votante**. Este sobre cerrado y con el remite debidamente escrito podrá ser depositado en la urna que se encontrará en la Sección Consular de esta Embajada de España (Tuskanac 21 A, 10000, Zagreb) entre los días **1 y 6 de junio, ambos inclusive**. Deberá presentar su DNI o pasaporte en el momento de votar **y entregar el segundo de los Certificados de Votante** recibidos. Los horarios de votación en urna serán los siguientes:

- **Días 1 y 2 de junio (sábado y domingo): de 11h a 14h**
- **Días 3 a 6 de junio (lunes a jueves): de 9h a 18h**

* Los españoles inscritos en el censo de residentes en el extranjero (CERA) que, por extravío u otros motivos, no puedan aportar fotocopia de pasaporte, DNI o carnet de conducir, podrán solicitar de esta Oficina Consular la expedición gratuita de Certificados de Inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

- 2- ELECTORES RESIDENTES EN CROACIA, INSCRITOS EN EL CERA DE ESTA OFICINA CONSULAR, QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

Si éste es su caso, podrá igualmente solicitar el voto por correo desde el día de la convocatoria hasta **el jueves, día 30 de mayo de 2024, inclusive**, sin que ello suponga su baja en el CERA. La solicitud se podrá obtener y presentar en cualquier Oficina de Correos de España e irá dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en la que está inscrito el votante. Estos electores **NO podrán votar en la mesa electoral** en España (ni en la mesa electoral de esta Embajada), de modo que, una vez recibida la documentación electoral en la dirección postal de España que hayan señalado en la solicitud, deberán enviar su voto por correo certificado, no más tarde del día **5 de junio (miércoles)**.

- 3- ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN CROACIA HASTA EL DÍA DE LA VOTACIÓN (ERTA):

Podrán solicitar la documentación para votar por correo. Para ello deberán presentarse personalmente en la Oficina Consular de la Embajada de España en Zagreb (Tuskanac 21 A), para **inscribirse como no residentes en el Registro de Matrícula Consular**, caso de que no estuviesen ya inscritos, y rellenar un formulario (se le proporciona en esta Oficina)

solicitando la documentación para ejercer su derecho al voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo electoral que corresponda, no más tarde del día **11 de mayo (sábado)**.

A estos efectos, **esta oficina consular abrirá sus puertas el sábado 11 de mayo entre 11h-13h**, como último día de plazo para la solicitud del voto ERTA.

Recibirán la documentación para votar, que será enviada por correo certificado no más tarde del día 21 de abril, o del 27 de abril si hubiera impugnación de candidatos, en la dirección de su residencia temporal en Croacia. Deberán enviar su voto, **por correo certificado, a su Mesa Electoral en España no más tarde del 5 de junio (miércoles)**.

4- CIUDADANOS DE LA UNION EUROPEA, RESIDENTES EN ESPAÑA E INSCRITOS EN NUESTRO PAÍS PARA ESTAS ELECCIONES, QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN CROACIA (CERE):

Los ciudadanos de la Unión Europea, residentes en España, inscritos en nuestro país para estas elecciones, si se encuentran temporalmente en el extranjero, podrán votar desde el exterior. Para ello deberán constar inscritos en el **Registro Consular de Extranjeros** y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso en la Oficina Consular (mismo impreso oficial que para solicitud ERTA), **no más tarde del 11 de mayo de 2024**. Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, **no más tarde del 5 de junio de 2024**, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida

RESUMEN DE PLAZOS DEL CALENDARIO ELECTORAL

1) Plazos electores CERA:

- **Consulta de listas electorales CERA y plazo de reclamación:** Desde el **lunes 22 de abril al lunes 29 de abril, ambos inclusive**, en la Embajada de España en Croacia (Tuskanac 21 A, Zagreb) o por medios informáticos, enviando un correo a emb.zagreb.sc@maec.es o consulta telemática en la sede https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. El horario de consulta de listas será de 9:00 a 16:00 h. de lunes 22 a jueves 25 de abril, de 9:00 a 14:00 horas el viernes 26 de abril, de 11:00 a 13:00 h el sábado y domingo 27 y 28 de abril y de 09:00 a 16:00 h el lunes 29 de abril, inclusive.
- **Solicitud de voto en oficinas de correos en España** de electores residentes en Croacia (**CERA**) que se encuentren **temporalmente en España**: Fecha límite **jueves, 30 de mayo, inclusive**.
- Fecha límite de plazo para que los **electores residentes en Croacia (CERA)**, que se encuentren **temporalmente en España** envíen su voto por correo certificado a la Junta Electoral Provincial en España: **miércoles, 5 de junio, inclusive**.
- Fecha límite para que los votantes residentes en Croacia (**CERA**) envíen su **voto por Correo** a la Sección Consular de esta Embajada en Croacia: **hasta el martes, 4 de junio inclusive**.
- Plazo establecido para que los votantes CERA depositen el **voto en urna** en la Oficina Consular de la Embajada de España en Croacia: los días **1 y 2 de junio (sábado y domingo)** en horario de 11 a 14 horas, **los días 3, 4, 5 y 6 de junio (lunes, martes, miércoles y jueves)** en horario de 09:00 a 18:00h.

2) Plazos electores ERTA y CERE:

- **Fecha límite** de plazo para que los **electores españoles residentes en España** o los **ciudadanos UE registrados, residentes en España**, que se encuentren **temporalmente en Croacia**, puedan solicitar personalmente en esta Oficina el voto por correo (**voto ERTA y voto CERE**): **sábado, 11 de mayo, inclusive**. El horario para solicitar el voto ERTA y CERE será de 9:00 a 16:00 h. de lunes a jueves, de 9:00 a 14:00 h los viernes, mientras que el sábado 11 de mayo esta Embajada abrirá entre 11h y 13h.
- **Fecha límite** de plazo para que los **electores residentes en España**, que se encuentren **temporalmente en Croacia**, envíen su voto por correo certificado: **miércoles, 5 de junio, inclusive**.